PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Interior y Justicia

Decreto Nº. 10.147.-

POR EL CUAL SE CLAUSURAN VARIAS ENTIDADES NAZIFACISTAS Y SE DISPONE SU LIQUIDACION.-

Asunción, Setiembre 6 de 1945.-

2.325.-

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los compromisos internacionales contraídos por el Gobierno del Paraguay, es de necesidad tomar medidas tendientes a eliminar de la vida económica y política de la República toda influencia de personas o de entidades pertenecientes a países que han cometido actos de agresión contra el Continente Americano;

Que por Decreto Nº.7867 de 23 de Marzo del año en curso, se autorizó al Poder Ejecutivo de la Nación a tomar las medidas necesarias a la seguridad de la República, emergentes del conflicto internacional provocado por las potencias del Eje;

Que es necesario dar cumplimiento a las Recomendaciones pertinentes contenidas en el Acta Final de la Tercera reunión de Consulta de los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas;

Que de conformidad a aquellas Recomendaciones y a las medidas de carácter político posteriormente adoptadas por los Gobiernos Americanos, cada una de las Repúblicas americanas queda facultada, dentro de su territorio, para proceder al traspaso forzoso o a la liquidación total de las entidades extranjeras de tendencias nazifacista que desarrollaron actividades contrarias a la seguridad o defensa del Continente Americano;

De conformidad al Artículo 3º del Decreto reglamentario Nº.8479, de 28 de Abril del año en curso, y

//...

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Interior y Justicia

Decreto Nº. 10.147.-

//..

En acuerdo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art.1º.- Clausúranse las siguientes entidades de tendencia nazifacista;"Verein Patria" de Altos;"Bund Deustscher Menoniten"(Colonia Fernheim);"Club Alemán" (Deustscher Verein)de San Bernardino;"Sangesrunde" de San Bernardino; "Dopolavoro" de Asunción;el "Deustscher Sport Club" de Encarnación;y "Unión Germánica del Paraguay", y "Asociación Alemana de Ayuda Social.-

Art.2º.- Las Municipalidades de las respectivas localidades, se harán cargo del patrimonio social de las siguientes entidades:"Club Alemán",de San Bernardino; "Verein Patria",de Altos.-

Art.3º.- El Consejo Nacional de Cultura Física,se hará cargo del patrimonio social del "Deustscher Sport Club", de Encarnación.-

Art.4º.- La Policía de la Capital,tomará a su cargo el patrimonio social del "Dopolavoro", de Asunción, y el de la "Unión Germánica del Paraguay".-

Art.5º.- El Instituto de Previsión Social, se hará cargo del patrimonio de la "Asociación Alemana de Ayuda Social", de Asunción.-

Art.6º.- El Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación, se hará cargo del "Bund Deustscher Menoniten", de la Colonia Fernheim.-

Art.7º.- Los fondos existentes en dinero efectivo, pertenecientes a las asociaciones clausuradas,más los importes que en lo sucesivo resulten de la liquidación de efectos pertenecientes a las mismas, deberán ser depositado por los organismos encargados en la ejecución del presente Decreto, en cuentas bloqueadas a ser abiertas en el Banco del Paraguay, a nombre de cada una de aquellas asociaciones.-

Art.8º.- Las transferencias ordenadas por el presente Decreto serán efectuadas con intervención de las autoridades de las asociaciones que se clausuran.-Los inventarios serán practicados en forma detallada; un ejemplar de cada uno de ellos, serán presentado al Ministerio de Interior y Justicia.-

//..

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Interior y Justicia

Decreto Nº. 10.147.-

//...

Art.9º.- Los Organismos públicos que en virtud del presente Decreto, se hagan cargo del patrimonio de las asociaciones clausuradas, presentarán a la brevedad al Ministerio de Interior y Justicia, una Memoria detallada de todo lo actuado, y remitirán a la misma Secretaría de Estado, el archivo completo de dichas entidades.-

Art.10.- Las asociaciones alemanas denominadas, "Congregación Evangélica Alemana", y "Sociedad Alemana de Socorros Mútuos"; domiciliadas en Asunción, continuarán siendo intervenidas, bajo la fiscalización de un solo Interventor.de Gobierno, designado por el Ministerio de Interior y Justicia.-

Art.11.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-